

**ZAIBERT & ASOCIADOS  
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com  
www.zaibertlegal.com

---

**BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES,  
JUSTICIA Y PAZ**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, fue dictado Decreto por el Presidente de la República, Nicolás Maduro, signada con el número 01, mediante el cual se modifica la denominación del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la de Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, continuará ejerciendo las competencias que hubieren estado asignadas, mediante cualquier acto normativo de rango legal o sublegal, al antes denominado Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, para la fecha de publicación del Decreto en la Gaceta Oficial.

El Titular del Despacho de ese Ministerio pasará a denominarse Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz e igualmente los Viceministros, Directores y demás persona, ajustarán la denominación de sus cargos.

El Ministro ordenará realizar las gestiones necesarias para la adecuación de la estructura organizativa y funcional del Ministerio a su nueva denominación, tomando en consideración los asuntos relativos a la materia de paz interior de la República que le competen. En consecuencia procederá a presentar el respectivo Reglamento Orgánico a los fines de su aprobación y tramitación conforme al marco legal vigente.

Lo no previsto en el Decreto será resuelto por el Ministro de ese Ministerio, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y atendiendo a los principios de eficiencia y continuidad administrativa e informará al Vicepresidente Ejecutivo.

Se ordena igualmente que en una reforma del Decreto de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional sea incorporado lo establecido en ese Decreto.

El Decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este*

*informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 22 de Abril de 2013

Zaibert & Asociados